



Lanús, 05 FEB 2020

RESOLUCION N°

0076

**Visto:**

El expediente N° C-934.985/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cjal Noya N°2866 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la Sra. Coppola Griselda Norma, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Palta, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas y entre sus ramas pasa cableado eléctrico. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5º de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Palta, ubicado en la calle Cjal. Noya N°2866.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1º. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**ARTICULO 3º:** Autorizar al solicitante a realizar tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

SG  
VI



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

